



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMITIVO DE DEPORTES

Resolución de la Sra. CONSEJERA
DELEGADA

ACRG/GFH

Fecha: 06/11/2017

MARIA DEL CRISTO PEREZ ZAMORA

R0000446781



HECHOS

I.- La Federación Insular de Baloncesto de Tenerife (FIBT, en adelante) presentó, el 28 de julio de 2017, solicitud de subvención para el suministro de balones de baloncesto y el desarrollo del Proyecto DAR durante el año 2017.

La solicitud venía acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Agencia Tributaria Estatal, Canaria y con la Seguridad Social.

II.- La presente subvención se encuentra entre las subvenciones nominativas incluidas en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife para el ejercicio 2017, en la aplicación 17.0741.3411.48940, con una dotación de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) con destino a la FIBT, existiendo crédito adecuado y suficiente en dicha partida presupuestaria para atender a la presente subvención.

III.- Desde el año 2011, la FIBT viene trabajando en el Proyecto "DAR, educando para la vida desde el baloncesto", entendiéndose la práctica deportiva como una herramienta para la diversión, amistad y respeto entre todos los agentes implicados. Dentro de las acciones enmarcadas en este Proyecto, con la elaboración del código ético se ha establecido una guía de conductas que promueve el juego limpio, la erradicación de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Para el actual ejercicio, las principales acciones irán dirigidas a mantener y potenciar este Proyecto, afianzando las actuaciones realizadas e incrementando el número de agentes implicados, la elaboración del Observatorio del Juego Limpio, la formación de entrenadores y colectivo arbitral, así como el diseño y desarrollo de actuaciones de inclusión en referencia al género y relacionadas con la igualdad.

IV.- Con la compra de balones de baloncesto, la FIBT podrá dotar de los mismos a más de 20 escuelas de baloncesto no federadas de Tenerife, lo que supondrá que aproximadamente más de 2.500 deportistas se puedan beneficiar de esta acción de fomento y promoción de deporte para todos.

V.- El 27 de febrero de 2017, se remite al Sr. Director Insular de Hacienda propuesta de modificación del Anexo II del Presupuesto de este Cabildo, en el sentido de incluir en el mismo a la Federación Insular de Baloncesto de Tenerife.

VI.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº 69, de 9 de junio de 2017, queda definitivamente aprobado el expediente de modificación del Anexo II aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017, en el que se incluía, entre otras, la referida subvención a la FIBT.

VII.- La presente subvención tiene asignado en el programa contable, SIGEC, de este Cabildo el número 2017-000968.

VIII.- Con fecha 31 de octubre de 2017, la Intervención General emite informe favorable a la propuesta de aprobación de la presente subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- PROCEDENCIA DE LA SUBVENCIÓN.

La Ley 8/1997, de 9 de julio Canaria del Deporte (en adelante LCD) establece que las Administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante, entre otras actividades, la promoción del deporte en todas sus expresiones, el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo, la consecución de una práctica deportiva saludable, así como la asignación de recursos para atender, con carácter global, las líneas generales de actuación.

Concretamente, según el artículo 4 de la LCD, entre los principios que rigen en materia de organización institucional del deporte en Canarias, se encuentra: *“participación y colaboración de las entidades deportivas y de cualesquiera otras entidades públicas o privadas.”*

También el artículo 27.1 de la LCD establece:

“Las Administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán la actividad física y deportiva mediante el establecimiento de las ayudas y subvenciones que presupuestariamente se asignen.”

Segundo.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone:

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos (...) de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de esas subvenciones.”

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto se rige por lo dispuesto en el artículo 65

del Real Decreto 833/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).

La presente subvención se otorgará mediante Resolución, que tendrá el carácter de bases reguladoras y que incluirá el siguiente contenido:

- a) Objeto de la subvención y beneficiario.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Tercero.- COMPETENCIA.

El órgano competente para el otorgamiento de la presente subvención es la Sra. Consejera Delegada de Deportes, en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto para 2017.

Cuarto.- FISCALIZACIÓN.

De conformidad con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 5.d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Tenerife.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2017, en el sentido de incluir en el mismo la subvención nominativa que se detalla a continuación, notificándose la misma al Servicio Administrativo de Presidencia:

- Subvención: Proyecto "DAR educando por la vida desde el baloncesto" y suministro de balones de baloncesto"
- Crédito: 10.000,00 €
- Tercero: Federación Insular de Baloncesto de Tenerife

SEGUNDO.- Otorgar a la Federación Insular de Baloncesto de Tenerife, con CIF Q3878020A y domicilio en el Calle José María de Villa 7, 38005 Santa Cruz de Tenerife, la siguiente subvención nominativa:

- 1 Objeto: Sufragar parte de los gastos derivados de las siguientes actuaciones:

- 1.1 Suministro de balones de baloncesto para las escuelas de baloncesto no federadas.

1.2 Desarrollo del Proyecto "DAR, educando por la vida desde el baloncesto".

- 2 Régimen jurídico: artículo 5.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 3 Crédito presupuestario: 10.000,00 €, con cargo a la aplicación 17.0741.3411.48940. Dicho crédito se distribuirá entre los objetos descritos en el punto 1 "Objeto" de la siguiente manera:
 - Suministro de balones de baloncesto para las escuelas de baloncesto no federadas: 6.000,00 €
 - Desarrollo del Proyecto "DAR, educando por la vida desde el baloncesto": 4.000,00 €
- 4 Ámbito temporal de la actividad subvencionada: Anualidad de 2017.
- 5 Pago: anticipado, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
- 6 Garantía: no se establece.
- 7 Justificación: hasta el 1 de marzo de 2018, mediante la presentación de la memoria justificativa en los siguientes términos:
 - 7.1 Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las actividades subvencionadas.
 - 7.2 Memoria económica:
 - 7.2.1 Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de las actividades subvencionadas.
 - 7.2.2 Originales o fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos previsto en la LGS y en el RLGS, correspondientes al importe de la subvención otorgada para cada uno de los objetos subvencionables.
- 8 Compatibilidad: La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 9 Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 3/2003, General de Subvenciones conforme a los siguientes criterios:
 - 9.1 La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido dará lugar al reintegro total.
 - 9.2 El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente de la subvención dará lugar al reintegro parcial por importe de las cantidades afectadas, salvo que el incumplimiento supere el 50% del importe de la subvención, en cuyo caso el reintegro será total.

- 9.3 El resto de incumplimientos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar al reintegro total o parcial según las circunstancias propias de cada situación, atendiendo al principio de proporcionalidad

TERCERO.- Aprobar el gasto en fase contable ADO por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.0741.3411.48940.

CUARTO.- Publicar la presente subvención en el Base de Datos Nacional de Subvenciones.



LA CONSEJERA DELEGADA

MARIA DEL CRISTO PEREZ ZAMORA

Sentado en el libro... de Resoluciones de
los Titulares de Organos Desconcentrados,
al folio... 72... 74

10 NOV. 2017

El Vicesecretario General,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'L' shape followed by a horizontal line.

